

## Formato N° 02

## TÉRMINOS DE REFERENCIA - REQUERIMIENTO DE SERVICIOS

<b>Unidad de Organización o Programa</b>	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL
<b>Meta Presupuestaria</b>	105
<b>Actividad del POI</b>	ADMINISTRACION Y SUPERVISION DE LOS SERVICIOS GENERALES Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS SEDES DEL MVCS.
<b>Contribución al PPR</b>	NO CORRESPONDE
<b>Denominación de la contratación</b>	<b>ACONDICIONAMIENTO DE ACCESO PEATONAL PARA EL PARQUE 23 DEL MVCS</b>

**1. Finalidad Pública**

Garantizar un acceso peatonal seguro, funcional y normativamente conforme para el tránsito de personas autorizadas por el MVCS al Parque 23 (área boscosa), asegurando protección de usuarios, integridad del patrimonio vegetal y continuidad operativa de la sede.

**2. Antecedentes**

De acuerdo con el literal f) del artículo 47 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 010 2014-VIVIENDA, de fecha 18 de junio de 2014, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA, de fecha 03 de marzo de 2015, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, a través del Equipo de Servicios Generales, Infraestructura, Transporte y Seguridad tiene entre sus funciones, brindar el servicio de mantenimiento, reparación de las instalaciones, bienes y vehículos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante, MVCS), así como administrar el servicio de seguridad, limpieza y otros, de las edificaciones e instalaciones de la Entidad.

El acceso existente al Parque 23 cuenta con un área para la instalación de un portón metálico de plancha acanalada con puerta peatonal integrada. La configuración actual no se adecúa al nuevo vano requerido de 2.00 m de ancho y presenta desgaste de herrajes (bisagras, chapas y manijas), así como deficiencias de funcionamiento. Se decide acondicionar el vano, reubicar/adaptar el portón y dar mantenimiento integral (incluye cambio total de accesorios y puesta en correcto funcionamiento), además de construir dos (2) columnas de concreto armado de 0.30 x 0.30 m y 3.60 m de altura cimentadas en zapatas de 0.80 x 0.80 x 0.60 m, que servirán como soportes laterales y puntos firmes de anclaje, minimizando afectación al arbolado y al suelo del área boscosa.

**3. Objetivos de la Contratación****3.1 Objetivo General**

Acondicionar el acceso peatonal del Parque 23, adecuando el vano a 2.00 m, rehabilitando el portón metálico con su puerta peatonal integrada y sus herrajes, y ejecutando soportes estructurales en concreto armado (columnas y zapatas) para garantizar operación segura y durable conforme a normativa vigente.

**3.2 Objetivo Específico**

Lograr un acceso de 2.00 m de ancho útil con portón metálico y puerta peatonal plenamente operativos (alineados, nivelados y balanceados), con herrajes nuevos y de servicio pesado; construir dos columnas de concreto armado 0.30 x 0.30 x 3.60 m sobre zapatas de 0.80 x

0.80 × 0.60 m como elementos de soporte y anclaje; asegurar protección del arbolado y del suelo del área boscosa durante las obras; y entregar el sistema con pruebas de operación, protocolos de calidad, seguridad y mantenimiento.

#### 4. Alcances y Descripción del Servicio

Para la realización del servicio, el proveedor deberá cumplir con lo siguiente:

##### 4.1. Actividades

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
<b>1.00</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
1.01	Traslado de materiales y herramientas.	GLB	1.00
1.02	Replanteo del área.	GLB	1.00
1.03	Limpieza y adecuación del terreno.	GLB	1.00
1.04	Acarreo, traslado de bloque new jersey y eliminación de desmontes.	GLB	1.00
<b>2.00</b>	<b>EXCAVACIONES</b>		
2.01	Excavación de 0.80 largo x 0.80 ancho x 0.60 de altura (por zapata).	M3	0.64
<b>3.00</b>	<b>CONCRETO</b>		
3.01	Vertido de concreto $f'c=210$ kg/cm <sup>2</sup> (zapatas)	M3	1.20
<b>4.00</b>	<b>ESTRUCTURA DE CONFINAMIENTO</b>		
4.01	Columna de concreto armado de 0.30x030x2.60 de altura, alineadas con los ejes, para conexión dentada con el paño de albañilería, fierro de 1/2" y estribos de 3/8", concreto 210 kg/cm <sup>2</sup>	UND	2.00
<b>5.00</b>	<b>CARPINTERÍA METALICA</b>		
5.01	Adecuación de portón metálico, limpieza mecánica; corte/adición de marcos para adaptar al nuevo vano con soldaduras continuas donde se especifique, esmerilado y pasivado; instalación de bisagras/pivotes de servicio pesado y topes, con alineado y balanceado de hojas; montaje de chapas, manijas y cerrojos, verificación de compatibilidad y duplicado de llaves; aplicación de pintura anticorrosiva (imprimante + 2 manos de acabado con pintura epoxica); y calibración fina de holguras, ajustes y puntos de cierre.	UND	1.00

**NOTA:** El proveedor podrá solicitar verificar las cantidades y/o medidas en campo de ser el caso.

##### 4.2 Procedimiento

###### Preparación y protección del área

- Movimiento de bloque New Jersey
- Replanteo de medidas.

###### Demoliciones/locales y adecuación del vano

- Corte/retiro controlado de secciones necesarias; no intervenir fuera del área autorizada.
- Regularización de bordes, plomos y niveles; preparación para recibir marcos/herrajes.

###### Cimentaciones (zapatas 0.80 × 0.80 × 0.60 m)

- Excavación manual dirigida.
- Capa de limpieza ( $\geq 5$  cm); colocación de acero según diseño, separadores para recubrimiento.
- Colado de concreto  $f'c \geq 210$  kg/cm<sup>2</sup> con vibrado; curado  $\geq 7$  días.
- Columnas (0.30 × 0.30 × 3.60 m)
  - Varilla corrugada de 8 varillas de 1/2"
  - Armado de estribos 3/8"
  - Colado y vibrado; recubrimientos conforme E.060; curado húmedo.

###### Acondicionamiento del portón metálico

- Limpieza mecánica.
- Corte/adición de marcos para adaptar al nuevo vano; soldaduras continuas donde se especifique; esmerilado y pasivado.

- Instalación de bisagras/pivotes de servicio pesado y topes; alineado y balanceado de hojas.
- Montaje de chapas, manijas, cerrojos; verificación de compatibilidad y duplicado de llaves.
- Pintura anticorrosiva (imprimante + acabado en 2 manos; espesor según especificación).
- Calibración fina de holguras, ajustes y puntos de cierre.

**4.3. Plan de trabajo**

No aplica.

**4.4. Recursos a ser provistos por el proveedor: (de ser el caso)**

El Proveedor será responsable de la seguridad en el área de trabajo, así como de sus trabajadores. Los costos de dicha seguridad estarán a cargo de El Proveedor y por tanto consideradas en su oferta económica.

Los equipos de protección personal deberán estar de acuerdo a la naturaleza de los trabajos a realizar.

**4.5. Reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias**

Las actividades antes reseñadas, así como los materiales utilizados deberán cumplir con las normas que a continuación se señalan:

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Ley 30222 modifica la ley 29783
- D.S 006-2014- TR modifica el reglamento de la ley 29783
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- D.S N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- D.S N° 010-2014-TR Aprueba normas complementarias para la adecuada aplicación de la única disposición complementaria transitoria de la Ley 30222.

**4.6. Normas técnicas**

RNE-Reglamento Nacional de Edificaciones.

**4.7. Seguros**

Según el numeral 6

**4.8. Prestaciones accesorias a la prestación principal**

- Mantenimiento Preventivo: No aplica.
- Soporte técnico: No aplica.
- Capacitación y/o entrenamiento: No aplica.

**4.9. Consideraciones Generales:**

a) Visita técnica: Los postores para la presentación de su propuesta, podrán efectuar una visita técnica (no obligatoria) a las instalaciones del Parque 23 Av. Mateo Pumacahua, en donde se prestará el servicio de manera que pueda verificar y obtener información real (in situ) de las condiciones del servicio que va a prestar, con respecto a los requerimientos logísticos que debe cubrir, bajo las condiciones de presentar un servicio integral de mantenimiento preventivo / correctivo incluidos en este TDR.

b) El proveedor para el inicio y realización de los trabajos deberá coordinar y solicitar la autorización de ingreso correspondiente al Coordinador de Servicios Generales, Infraestructura, Transporte y Seguridad a través de correo electrónico [jcordero@vivienda.gob.pe](mailto:jcordero@vivienda.gob.pe)

- c) El personal técnico del El Proveedor deberá estar identificado con fotocheck y debidamente uniformado. Todo el personal deberá contar con los Equipos de protección personal (EPP) de acuerdo a la actividad a realizar. No se permitirá el ingreso del personal si no se cuenta con el equipo (EPP).
- d) El personal del Proveedor deberá garantizar la limpieza permanente del área de trabajo, eliminando los materiales excedentes. Al finalizar el servicio, deberán retirar y limpiar las manchas, desperdicios, polvo y suciedad ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución del servicio.
- e) Todo daño y/o perjuicio ocasionado a los bienes de la institución producto del servicio realizado será asumido y/o reemplazado por el Proveedor en su totalidad, para lo cual se le notificará el daño ocasionado y plazo de reparación al correo indicado en la cotización.
- f) El Proveedor tiene la obligación de reemplazar materiales, insumos y/o corregir los trabajos que resulten defectuosos, asimismo, los gastos y perjuicios económicos serán asumidos por el Proveedor, debiendo informar las medidas tomadas para corregir tal defecto, dentro de las 24 horas de haberse notificado.
- g) El Proveedor, cuando requiera hacer uso de la energía eléctrica durante la ejecución del servicio, deberá hacerlo asumiendo su responsabilidad por los riesgos y peligros que podría ocasionar, para ello, deberá contar con equipos adecuados y necesarios de seguridad, de ocurrir tal situación, los perjuicios económicos serán asumidos por el Proveedor y por la continuidad del servicio; asimismo, el MVCS no se hará responsable por cualquier accidente de carácter leve o grave que pueda ocurrir al personal del Proveedor durante el servicio.
- h) El Proveedor deberá contemplar el suministro eléctrico a través de grupo electrógeno por todo el periodo que demande la ejecución del servicio, garantizando el funcionamiento continuo y seguro de los equipos eléctricos utilizados en obra, tales como vibradores de concreto, herramientas eléctricas, iluminación temporal, entre otros, considerando la capacidad instalada adecuada según el requerimiento de carga.
- i) El Proveedor deberá tomar todas las medidas de seguridad necesarias garantizando el uso de herramientas que deberán estar en perfectas condiciones.
- j) El personal asignado por el MVCS tiene la facultad de paralizar los trabajos en caso de que el proveedor incumpla con cualquiera de las pautas de seguridad, como no contar con los ERP para la ejecución de los trabajos. Esta paralización no será tomada como causal ni sustento para solicitar ampliación de plazo.
- k) La delimitación y señalizaciones de las zonas de trabajo serán con conos/biombos de seguridad u con barras extensoras, cinta de seguridad de Peligro color amarillo o rojo, según corresponda para evitar el tránsito de personal no autorizado dentro del área de maniobras.
- l) Se colocarán señalización preventiva e informativa.
- m) Deberá gestionar los permisos de trabajo para aquellos considerados como trabajo de riesgo (altura, caliente, espacios confinados, energías peligrosas).
- n) De identificarse algún incumplimiento a lo dispuesto se solicitará el retiro del personal o no se permitirá el ingreso del mismo a las instalaciones del MVCS, bajo responsabilidad del Proveedor.

- o) El Proveedor asumirá los daños contra el cuerpo o la salud que pudiera sufrir su personal a consecuencia de la prestación del servicio.
- p) En caso existieran paralizaciones que no permitan la continuidad de la ejecución del servicio, por causas no atribuibles al Proveedor, se procederá a la suscripción de un Acta de Suspensión y un Acta de Reinicio con el sustento respectivo.
- q) El proveedor tendrá en consideración las horas de trabajo donde se ocasionen ruidos molestos según la disposición municipal.
- r) **IMPORTANTE:** (de corresponder) El proveedor deberá contar con personal de seguridad destinado a apoyar las labores de control de acceso, supervisión de materiales y equipos, así como de resguardo del personal técnico durante toda la jornada de trabajo.

#### 5. Requisitos del Proveedor y/o Personal

##### Perfil del Proveedor

- Persona natural o jurídica.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.
- No debe estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.
- Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Código de Cuenta Interbancaria CCI.

##### Experiencia del Proveedor

- Experiencia General de haber realizado como mínimo tres (03) servicios iguales o similares en el objeto de la convocatoria. (servicios en instalación y/o mantenimiento correctivo y/o preventivo de trabajos de obras civiles y/o reforzamientos y/o remodelaciones en edificaciones como; centros comerciales y/o hospitales y/o edificios en entidades públicas y/o privadas).

##### Acreditación

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta y/o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditar debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

#### 6. Seguros

Para el inicio del servicio, el personal del proveedor debe contar obligatoriamente con Seguro Complementario de Trabajos de Riesgos – SCTR vigente en toda la prestación de servicio y renovarlo en caso sea necesario.

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacientemente en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

<sup>2</sup> Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.

<b>7. Garantía</b>	La garantía por el servicio será de doce (12) meses contabilizados a partir de la emisión de la conformidad del servicio; durante la prestación y el periodo de garantía, el proveedor atenderá los incidentes reportados al presentar alguna falla en el funcionamiento.
<b>8. Lugar y Plazo de Ejecución</b>	<p><b>Lugar:</b> En las instalaciones del Parque 23 Av. Mateo Pumacahua s/n. con Av. Pedro Miotta s/n</p> <p><b>Plazo:</b> Los servicios materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo de hasta diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio.</p>
<b>9. Resultados Esperados-Entregables</b>	<p><b>Único Entregable</b></p> <p>Al final del servicio contratado, el proveedor emitirá un informe técnico detallado (incluyendo archivo fotográfico) de las actividades realizadas para el mantenimiento, describirá los aspectos técnicos que han sido corregidos, y planteará las correcciones que considere pertinentes para optimizar la conservación y la seguridad de las instalaciones intervenidas</p> <p>El Informe (Entregable) deberá contrastar todo lo relacionado de la prestación del servicio, el mismo que deberá ser corroborado por el personal técnico de la entidad, todas las páginas deberán ser visadas y foliadas.</p> <p>El informe final de cierre deberá contener lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informe Técnico: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Descripción del estado situacional encontrado de los equipos e instalaciones a intervenir.</li> <li>- Descripción de las actividades desarrolladas, de acuerdo al numeral 4 de los TDR. Panel fotográfico (de antes, en el proceso y después de la ejecución del servicio).</li> <li>- Conclusión.</li> <li>- Recomendación.</li> </ul> </li> <li>2. Acta de Terminación del Servicio.</li> <li>3. Acta de Retiro de Materiales, de corresponder.</li> <li>4. Carta de Garantía.</li> <li>5. SCTR del personal vigente durante la ejecución del servicio.</li> </ol> <p><b><u>El entregable deberá ser presentado máximo a los tres (03) días calendario siguientes de la emisión del "Acta de Terminación de Servicio".</u></b></p> <p>La presentación del entregable se realizará en Mesa de Partes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, sito en la Av. República de Panamá N° 3650 – San Isidro (1er piso), desde las 08:30 a las 16:30 horas, o a través de Mesa de Partes virtual del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento desde 00:00 horas hasta las 23:59<sup>3</sup> horas a través del link: <a href="https://sgd.vivienda.gob.pe/mpv/">https://sgd.vivienda.gob.pe/mpv/</a> dirigida a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial del MVCS.</p> <p>Asimismo, todo el entregable deberá estar foliado en todas sus páginas y firmado con el sello del responsable y del representante legal (esto último, en caso de ser persona jurídica).</p>
<b>10. Conformidad</b>	La conformidad de la prestación del servicio estará a cargo de la Directora de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, previo Informe del Coordinador de Servicios Generales, Infraestructura, Transporte y Seguridad y del especialista encargado.

<sup>3</sup> Según Memorando Múltiple N° 0018-2024-VIVIENDA/SG-OGDA

**11. Forma y Condiciones de Pago**

ÚNICO PAGO: 100% del monto total de la orden de servicio a la conformidad del ÚNICO ENTREGABLE.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos de pago de la contraprestación ejecutada por el proveedor, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Entregable.
- Comprobante de pago (Factura electrónica, sin borrones ni enmendaduras).
- Copia de la Orden de Servicio.
- Conformidad otorgada por la Directora de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, previo Informe del Coordinador de Servicios Generales, Infraestructura, Transporte y Seguridad y del especialista encargado.

**12. Responsabilidad por Vicios Ocultos**

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

**13. Confidencialidad** *(De corresponder)*

Mantener de manera confidencial la información que le sea proporcionada y toda aquella que se genere en torno a ella como producto de la prestación de sus servicios, no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve las características de confidencialidad o mientras sea tratada como información de VIVIENDA.

Informar inmediatamente a VIVIENDA sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.

**14. Penalidades**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, el MVCS le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

Para servicios:  $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

<b>15. Otras Penalidades (De corresponder)</b>			
	<b>SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD</b>	<b>FORMA DE CÁLCULO</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN</b>
1	No utilizar los implementos de seguridad, al momento de realizar las actividades requeridas, numeral 4.9 c) del TDR.	5% de la UIT por ocurrencia	Emisión del Acta de Observación y posterior notificación por vía electrónica al Contratista por parte del Equipo de SGITS, teniendo en cuenta el siguiente procedimiento: Verificado el incumplimiento por parte del Contratista, el equipo de SGITS redactara un Acta de observación detallando fecha, hora, personal comprometido, tipo de ocurrencia y/o cualquier otro tipo de información relevantes. Dicho documento será remitido vía correo electrónico al Contratista (no será necesaria la conformidad de la recepción). La Entidad emitirá una comunicación mensual con el consolidado de observaciones e incumplimientos incurridos.
2	No eliminar los materiales excedentes al finalizar la jornada del servicio.	5% de la UIT por ocurrencia	
3	No presentar el entregable, dentro del plazo establecido en numeral 8 del TDR.	5% de la UIT por día de atraso injustificado	
<b>16. Cláusulas de Solución de Controversias</b>			
Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio, son resueltos mediante conciliación y/o acción judicial.			
<b>17. Clausula Anticorrupción y antisoborno</b>			
<p><b>Declaración del Proveedor</b></p> <p>El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas</p> <p>Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.</p> <p>Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y</p>			

ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas”.

**18. Gestión de riesgo**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**19. Cláusula de Garantía**

De conformidad con el literal a) del artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

**20. Resolución de contrato**

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente la Orden de Servicio, por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.



Firmado digitalmente por: CASTILLO ESCUDERO  
Routh Katharine FAU 20504743307 hard  
Motivo: Es autor de contrato  
Fecha: 2025/10/16 18:34:04-0500

**OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL**



Firmado digitalmente por:  
PRADO JIMENEZ NICOLAS  
JEREMY FIR 41797515 hard  
Motivo: Es señal de conformidad  
Fecha: 16/10/2025 17:53:36-0500



Firmado digitalmente por:  
CASTILLO CABEZAS MIRIAM  
SONIA FIR 10505770 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 16/10/2025 18:08:54-0500



Firmado digitalmente por  
CORDERO NOVIOA Jorge Gustavo  
FAU 20504743307 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16.10.2025 18:12:35 -05:00